

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	FRANCISCO LOAIZA FLÓREZ
Demandado	ELSA MARÍA SÁNCHEZ CUADROS
Radicado	05001 40 03 028 2022-00519 00
Instancia	Primera
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se allega la notificación personal de que trata el art. 8 de la ley 2213 de 2022 a la señora ELSA MARÍA SÁNCHEZ CUADROS, en el correo electrónico elsam.sanchez@fiscalia.gov.co, realizada el 28 de junio de 2022, la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, toda vez que, no se aportó los requisitos con los cuales se subsanaron requisitos y sus anexos, así mismo no se allegó el acuse de recibido (automático o expreso).

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente la notificación personal de conformidad a la normatividad citada en el párrafo anterior, advirtiéndole que, se le informara al ejecutado el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que ésta pueda acceder al expediente y/o a las piezas procesales que requiera.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97d8361719b205b581353d97ba146f6c09b14f1ddc357188d885f35511ad9226**

Documento generado en 19/07/2022 10:08:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	FRANCISCO LOAIZA FLÓREZ
Demandado	ELSA MARÍA SÁNCHEZ CUADROS
Radicado	05001 40 03 028 2022-00519 00
Instancia	Primera
Providencia	Allega respuesta oficio

Se incorpora respuesta emitida por la Fiscalía General de la Nación al oficio No. 521 del 09 de junio de 2022 (ver Doc. 04 Carpeta Medidas Cautelares), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17ca742976a7577d8a179766c1f2a0c13f28f0ffbf75b1c16fe51fd98f49259

Documento generado en 19/07/2022 10:08:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>